



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124/2022-MPL.  
Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de sus atribuciones del Alcalde es Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, asimismo; el artículo 9° del mismo cuerpo legal, menciona que dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal; acápite 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Nota de Envío N° 19701/2022, de fecha 26 de noviembre del 2022, el señor Porfirio Mesones Flores, en su calidad de presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, presenta propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la entidad, el mismo que tiene como objetivo establecer de mutuo acuerdo las condiciones generales de colaboración recíproca entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Lambayeque.

Que, mediante Informe N°01/2022-MPL-GDE/JFGM, suscrito por el Asesor Técnico Jorge Guerrero Mendoza, concluye que el Convenio Interinstitucional entre la MPL, y la Comisión de Usuarios de Agua de Lambayeque fortalecerá el trabajo que se viene realizando a favor de los productores agropecuarios. Asimismo, el trabajo articulado entre ambos, contribuye al cumplimiento de la obligación de nuestro gobierno local de promover el desarrollo económico y de capacidades de los productores agropecuarios en nuestra provincia. Asimismo, precisa que el trabajo conjunto con la Comisión de Usuarios de Agua de Lambayeque contribuye en gran medida al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional ( OEI N° 09), de promover la competitividad económica en la provincia y sus correspondientes acciones estratégicas, contribuyendo además al cumplimiento de actividades planificadas y programadas dentro del Plan Operativo Institucional de la GDE.

Que, mediante Informe Legal N°0108-2022/MPL-GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que después de haber revisado dicho expediente y contando con la Opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico es de la opinión que dicho proyecto de convenio, sea elevado al Pleno de Consejo Municipal, en su próxima Sesión Ordinaria, para su aprobación respectiva, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.

Que, Mediante Oficio N° 185/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores Lucio Aquino Zeña, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Agua de Lambayeque, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

RECIBIDO 30 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Eneque Soratuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Alfonso Nolasco Torres Arias  
SECRETARÍA GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201°  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°: 124/2022-MPL-PÁG.02

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidauré Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Agua de Lambayeque, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas correspondientes a fin que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Lic. José Antonio Eneque Soratuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL  
  
Abog. María Antonia Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico  
Portal de Transparencia  
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

